

## PROGRAMA 321 C

*Apoyo a otras actividades escolares*

## Cap. 4.º Transferencias corrientes:

Art. 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro .....	140.000	
Total capítulo 4.º .....	140.000	
Total programa 321 C .....	140.000	

## PROGRAMA 422 D

*Enseñanzas universitarias*

## Cap. 1.º Gastos de personal:

Art. 11. Personal eventual de Gabinetes .....	50.000	
Art. 12. Funcionarios .....	8.500.000	
Art. 13. Laborales .....	2.400.000	
Art. 14. Otro personal .....	2.500.000	
Art. 15. Incentivos al rendimiento .....	90.000	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. ....	2.100.000	
Total capítulo 1.º .....	15.640.000	

## Cap. 2.º Gastos de bienes corrientes y servicios:

Art. 20. Arrendamientos .....	78.000	
Art. 21. Reparaciones y conservación .....	400.000	
Art. 22. Material, suministros y otros. ....	2.280.000	
Art. 23. Indemnizaciones por razón de servicio .....	150.000	
Art. 24. Servicios nuevos .....	5.000	
Total capítulo 2.º .....	2.913.000	

## Cap. 3.º Gastos financieros:

Art. 32. Préstamos y anticipos .....	100	
Total capítulo 3.º .....	100	

## Cap. 4.º Transferencias corrientes:

Art. 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro .....	6.000	
Total capítulo 4.º .....	6.000	

## Cap. 6.º Inversiones reales:

Art. 60. Proyectos de inversión nueva .....	160.000	
Art. 66. Proyectos de inversión de reposición .....	449.200	
Total capítulo 6.º .....	609.200	
Total programa 422 D .....	19.168.300	

## PROGRAMA 423 A

*Perfeccionamiento del Profesorado de Educación*

## Cap. 1.º Gastos de personal:

Art. 12. Funcionarios .....	6.000	
Art. 13. Laborales .....	3.500	
Art. 14. Otro personal .....	2.000	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. ....	4.500	
Total capítulo 1.º .....	16.000	

## Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios:

Art. 20. Arrendamientos .....	300	
Art. 21. Reparación y conservación .....	200	
Art. 22. Material, suministro y otros .....	11.400	
Art. 23. Indemnizaciones por razón de servicio .....	100	
Total capítulo 2.º .....	12.000	
Total programa 423 A .....	28.000	

## PROGRAMA 457 A

*Fomento y apoyo de las actividades deportivas*

## Cap. 2.º Gastos corrientes en bienes y servicios:

Art. 21. Reparaciones y conservación...	4.000
Art. 22. Material suministros y otros .....	43.000

Art. 23. Indemnizaciones por razón de servicio .....	100
Total capítulo 2.º .....	47.100

## Cap. 6.º Inversiones reales:

Art. 60. Proyectos de inversión nueva...	500
Art. 66. Proyectos de inversión de reposición .....	500
Total capítulo 6.º .....	1.000
Total programa 457 A .....	48.100

## PROGRAMA 541 A

*Investigación científica*

## Cap. 6.º Inversiones reales:

Art. 60. Proyectos de inversión nueva...	490.000
Total capítulo 6.º .....	490.000
Total programa 541 A .....	490.000

## PROGRAMA 542 G

*Investigación educativa*

## Cap. 6.º Inversiones reales:

Art. 60. Proyectos de inversión nueva...	10.000
Total capítulo 6.º .....	10.000
Total programa 542 G .....	10.000

Total presupuesto gastos de la Universidad Com-  
plutense de Madrid .....

Madrid, 6 de abril de 1988.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**9109** RESOLUCION de 11 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de determinados ensayos de medida de aislamiento acústico y materiales absorbentes acústicos especificados en normas UNE.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOG» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan, correspondientes a medida de aislamiento acústico y materiales absorbentes acústicos;

Solicitado el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplidos todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos correspondientes a medida de aislamiento acústica

y materiales absorbentes acústicos especificados en las siguientes normas UNE:

74040-84 (1).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Especificaciones relativas a los laboratorios.

74040-84 (2).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Especificaciones relativas a la fidelidad.

74040-84 (3).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida en laboratorio del aislamiento al ruido aéreo de los elementos constructivos.

74040-84 (4).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida «in situ» del aislamiento al ruido aéreo de los elementos constructivos.

74040-84 (5).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida «in situ» del aislamiento al ruido aéreo de las fachadas y de sus componentes.

74040-84 (6).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida en laboratorio del aislamiento de los suelos al ruido de impacto.

74040-84 (7).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida «in situ» del aislamiento de los suelos al ruido de impacto.

74040-84 (8).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida en laboratorio de la reducción de la transmisión de los ruidos de impacto por los revestimientos sobre forjado normalizado.

7041-80.—Medida de coeficiente de absorción en cámara reverberante.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 11 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**9110** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT), para realizar determinados ensayos de acondicionamiento de humedad de los productos textiles, especificados en normas UNE.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) paseo del 22 de Julio, número 218, de Terrasa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan correspondientes a acondicionamiento de humedad de los productos textiles;

Solicitando el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar el Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles de Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT), para la realización de los ensayos correspondientes a acondicionamiento de humedad de los productos textiles, especificados en las siguientes normas UNE:

40-089-62. Acondicionamiento de las fibras celulósicas.

40-090-62. Acondicionamiento de la seda.

40-091-63. Acondicionamiento de la lana

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**9111**

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) para realizar determinados ensayos de definiciones de colores especificados en normas UNE.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) paseo del 22 de Julio, número 218, de Terrasa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan, correspondientes a definiciones de colores;

Solicitando el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

He resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles de Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) para la realización de los ensayos correspondientes a definiciones de colores, especificados en las siguientes normas UNE:

40-080-84. Determinación de coordenadas cromáticas «CIE».

40-081-84. Determinación de las diferencias de color según el sistema ANLAB.

40-398-84. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas. Índice de metameria de pares de probetas al cambiar el iluminante.

40-435-84. Determinación de diferencias de color según el sistema CIELAB.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**9112**

*RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan alambres trellados «Reasli» AEH-500 T corrugado de 5,5 milímetros de diámetro, fabricados por «Torras Herrería y Construcciones, Sociedad Anónima», en Barcelona, España.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Torras Herrería y Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bailén, 71, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de alambres trellados, fabricados por «Torras Herrería y Construcciones, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Central de Estructuras y Materiales, mediante dictamen técnico con clave 43.341, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/B/990/0209/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, por el que se homologan los alambres trellados lisos y corrugados empleados en la fabricación de mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CAC-0015, con fecha de caducidad el día 28 de